

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 6 de julio de 2011

ACTA N° 5061

Pág. 1

AREA DE ADMINISTRACION DE COLONIAS

- Resolución n° 1 -

EXPEDIENTE N° 71.392.

COLONIA DOCTOR BALTASAR BRUM, INMUEBLE N° 617 (SALTO).

FRACCION N° 85 P. SUPERFICIE: 100 HA. I.P. 92.

RENTA: \$ 61.156,73

DESTINO A DAR AL PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n° 85 P de la colonia Doctor Baltasar Brum (inmueble n° 617) para destinarla a una unidad de producción ganadera intensiva.-----

- Resolución n° 2 -

EXPEDIENTE N° 56.798.

COLONIA ANTONIO GIANOLA (CERRO LARGO).

INMUEBLE N° 397. FRACCIONES NUMS. 3 Y 4.

SUPERFICIE: 77 HA 8475 M² Y 166 HA 6560 M², RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACION: GANADERA-OVEJERA.

RENTA 2011: \$ 38.641 Y \$ 81.729, RESPECTIVAMENTE.

YLIAN DEL RIO COUSILLAS, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Solicitar al colono Ylian del Río Cousillas, la entrega de la fracción n° 4 de la colonia Antonio Gianola, antes del 31/07/11.-----

2º) Cumplido lo establecido en el numeral anterior y previo pago de la suma de \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil) antes del 31/07/11, que se acreditará a la deuda que mantiene por la fracción n° 3, y a la renuncia expresa al derecho indemnizatorio por las mejoras que existan en las fracciones núms. 3 y 4, dar por cancelada la totalidad de la deuda correspondiente a la fracción n° 4 de la colonia Antonio Gianola.-----

3º) De no darse cumplimiento a lo establecido en los numerales anteriores, iniciar sin más trámite las medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad de los predios.-----

4º) Para el pago del saldo de la deuda de la fracción n° 3, el colono deberá presentar una fórmula de pago para su cancelación antes del 31/07/11.-----

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 6 de julio de 2011

ACTA N° 5061

Pág. 2

- Resolución n° 3 -

EXPEDIENTE N° 57.518.
COLONIA DOCTOR HORACIO ROS DE OGER (PAYSANDU).
FRACCION N° 4 B. SUPERFICIE: 469 HA 5128 M².
HUGO MANUEL Y EDUARDO JAVIER BAIZ BREMERMAN,
ARRENDATARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Confirmar a los señores Hugo Manuel y Eduardo Javier Baiz Bremerman, como arrendatarios de la fracción n° 4B de la colonia Doctor Horacio Ros de Oger, debiendo suscribir un nuevo contrato de arrendamiento.-----

- Resolución n° 4 -

EXPEDIENTE N° 70.965.
INMUEBLE N° 662. PADRON N° 483 (RIO NEGRO).
SUPERFICIE: 1.757 HA 5.190 M². CONTRATACION
DE CUIDADOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Prorrogar el contrato del señor Miguel Ángel Pereyra Bilbao hasta el 19/07/11.----
2º) Contratar al señor Luis Alberto López, C.I. 2.573.122-4, durante el período 20/07/11-31/12/11, con un jornal de \$ 454,44, para el cuidado del inmueble n° 662 (campo El Tropezón).-----

DIVISION INSPECCION GENERAL

- Resolución n° 5 -

EXPEDIENTE N° 71.595.
DIVISION INSPECCION GENERAL.
AUDITORIAS REALIZADAS EN LAS
OFICINAS REGIONALES DE SORIANO,
SALTO Y TARARIRAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Enterado. Aprobar lo actuado por la División Inspección General.-----
2º) Aplíquese, en la presente situación, por parte del Área de Administración Financiera y de Unidades de Apoyo la normativa contenida en el reglamento de quebranto de caja para las oficinas regionales, aprobada en el expediente n° 19.543.-----
3º) Téngase en cuenta este antecedente por parte de la División Inspección General en futuras auditorías en la oficina regional de Salto.-----

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 6 de julio de 2011

ACTA N° 5061

Pág. 3

4º) Procédase por parte de las Áreas Administración de Colonias y Administración Financiera y de Unidades de Apoyo de acuerdo con su competencia, en lo atinente a las tres auditorias realizadas, verificando sus resultados según consta en las actas labradas, con los registros que posee cada una de sus unidades.-----

- Resolución nº 6 -

EXPEDIENTE N° 71.460.
DIVISION INSPECCION GENERAL.
INSPECCION TECNICA DE CAMPO.
COLONIA DOCTOR MIGUEL C. RUBINO.
FRACCION N° 1. SUPERFICIE: 720 HA.
MARCELO FERNANDO CRAVEA RUIZ.
ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Aprobar lo actuado por la División Inspección General.-----
- 2º) Rescindir el contrato de arrendamiento suscrito con el señor Marcelo Fernando Cravea Ruiz, cuyo objeto es la fracción nº 1 de la colonia Doctor Miguel C. Rubino, debiendo entregar el predio antes del 31/08/11.-----
- 3º) De no efectivizarse la entrega del predio dentro del plazo establecido, adóptense las medidas judiciales que aseguren su libre disponibilidad , así como el cobro de las sumas que pudiere adeudar el colono.-----

- Resolución nº 7 -

EXPEDIENTE N° 71.460.
DIVISION INSPECCION GENERAL.
INSPECCION TECNICA DE CAMPO.
COLONIA DOCTOR MIGUEL C. RUBINO.
FRACCION NUMS. 3 Y 4.
SUPERFICIE: 707 HA Y 378 HA RESPECTIVAMENTE.
VICENTE RAUL LAMBERTI. PROPIETARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Aprobar lo actuado por la División Inspección General.-----
- 2º) Intimar al señor Vicente Raúl Lamberti, propietario de las fracciones núms. 3 y 4 de la colonia Doctor Miguel C. Rubino el cese, antes del 31/08/11, del incumplimiento al literal b) del artículo nº 61 de la ley nº 11.029 (residencia en el predio y trabajo directo), bajo apercibimiento de aplicarse la multa establecida en el artículo 15 de la ley nº 18.187 (artículo 71.1), debiendo volver informado a su vencimiento.-----

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 6 de julio de 2011

ACTA N° 5061

Pág. 4

- Resolución n° 8 -

EXPEDIENTE N° 71.460.
DIVISION INSPECCION GENERAL.
INSPECCION TECNICA DE CAMPO.
COLONIA DOCTOR MIGUEL C. RUBINO.
FRACCIONES NUMS. 12 Y 13.
SUPERFICIE: 693 HA Y 674 HA RESPECTIVAMENTE.
IGNACIO SANTIAGO ZORRILLA DE SAN MARTIN ANGEL.
PROPIETARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Aprobar lo actuado por la División Inspección General.-----
- 2º) Intimar al señor Ignacio Santiago Zorrilla de San Martín Ángel, propietario de las fracciones núms. 12 y 13 de la colonia Doctor Miguel C. Rubino el cese, antes del 31/08/11, del incumplimiento al literal b) del artículo n° 61 de la ley n° 11.029 (residencia en el predio y trabajo directo), bajo apercibimiento de aplicarse la multa establecida en el artículo 15 de la ley n° 18.187 (artículo 71.1), debiendo volver informado a su vencimiento.-----

GERENCIA GENERAL

- Resolución n° 9 -

COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO (ARTIGAS).
FRACCION N° 52. SOLICITUD DE FONDO FIJO PARA
SANIDAD Y MANTENIMIENTO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Crear un fondo fijo especial por un monto de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) a efectos de cubrir los gastos que se generen por el manejo sanitario de la fracción n° 52 de la colonia Doctor Eduardo Acevedo.-----
- 2º) Designar ordenadora de gastos para dicho fondo a la gerenta de la oficina regional de Artigas ingeniera agrónoma Ana Fernández.-----

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 6 de julio de 2011

ACTA N° 5061

Pág. 5

- Resolución n° 10 -

EXPEDIENTE N° 70.647.

CONVENIO ENTRE EL INC Y UTE PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD TECNICA PARA LA EXPLOTACION DE ENERGÍA EOLICA EN PREDIOS DEL INC. INSTALACION DE AEROGENERADORES EN LAS COLONIAS ROSENDO MENDOZA Y DOCTOR JOSE FRANCISCO ARIAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Autorizar a la Gerencia General a continuar las negociaciones con UTE para la instalación de futuras explotaciones de energía eólica en predios del INC, en los términos que se han indicado.-----

- Resolución n° 11 -

EXPEDIENTE N° 71.594.

ADQUISICION DE 30 PCS CON MONITOR PARA SUSTITUCION DE MODELOS INAPROPIADOS Y CUBRIR NUEVOS PUESTOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Autorizar la compra directa de un máximo de 30 Pc's con las características mínimas sugeridas por la División Informática, no debiéndose superar el monto de la compra directa ampliada.-----

SECRETARIA DE DIRECTORIO.

- Resolución n° 12 -

EXPEDIENTE N° 71.062.

REGIONAL PAYSANDÚ. DENUNCIA.
SEÑOR GUSTAVO LOZA. COLMENAS DE PROPIEDAD DEL MISMO EN PREDIOS DE COLONOS DEL INC.
SUMARIO ADMINISTRATIVO

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Dar por concluidas las presentes actuaciones.-----
- 2º) Previa comunicación a la Oficina Nacional del Servicio Civil (División Registro de Sumarios) proceder al archivo del presente expediente;-----
- 3º) Atender la sugerencia de la señora asesora letrada ad hoc, referida a recordar a los funcionarios del INC la vigencia del artículo 70 de la ley n° 11.029, en la redacción dada por el artículo 15 de la ley 18.187, respecto a que todo acto de

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 6 de julio de 2011

ACTA N° 5061

Pág. 6

disposición o cesión en cualquier forma de disfrute, que se pretenda realizar en una fracción que integre una colonia del INC, está subordinado a la obtención previa de la autorización por parte de la Administración, así como también que no les está permitido desarrollar actividades ajenas a la función pública en predios adjudicados por el INC a los colonos. -----

- Resolución n° 13 -

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 57.356.
INMUEBLE N° 521 (TACUAREMBO).
FRACCION N° 3. SUPERFICIE: 750 HA 2880 M².
TIPIFICACION: GANADERA.
LUIS A. SANCRISTOBAL, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Conceder al colono Luis Sancristobal, arrendatario de la fracción n° 3 del inmueble n° 521, un plazo hasta el 31/07/2011, para abonar la suma de \$ 1.916.355,00 (pesos uruguayos un millón novecientos dieciséis mil trescientos cincuenta y cinco) por concepto de rentas, fondo de previsión, intereses y multas del período 30/04/2008 al 30/04/2011.-----
- 2º) Cumplido lo establecido en el numeral anterior, incluir al señor Luis Sancristobal en el Programa de Reformulación de Deudas, Refinanciación y Mejora de la Gestión de Cobro, refinanciándose el monto equivalente a 4 rentas en un plazo de 12 años y el monto que excede las 4 rentas se abonará en 4 cuotas semestrales, venciendo la primera el 30/11/2011.-----
- 2º) Autorizar al colono a realizar la medianería solicitada, condicionado a que su producido se deposite en el INC, a cuenta de su deuda.-----
- 3º) El colono debe presentar garantías con prenda de ganado para el pago de la deuda de 4 cuotas semestrales, y podrá hacerlo con mejoras o de otra forma para el pago de la refinanciación.-----
- 4º) Conceder un plazo hasta el 31/08/11 para la firma del nuevo contrato de arrendamiento, debiendo presentar una garantía prendaria en los términos del régimen de garantías vigente.-----
- 5º) Cumplido lo establecido en los numerales anteriores, dejar en suspenso las medidas judiciales adoptadas.-----
- 6º) Notifíquese al colono que el incumplimiento del pago de la renta o de una de las cuotas del Programa de Reformulación de Deudas, Refinanciación y Mejora de la Gestión de Cobro, dejará sin efecto el convenio de pago, continuándose, sin más trámite, las medidas judiciales iniciadas.-----
- 7º) Encomendar al servicio técnico regional la vigilancia acerca del desarrollo de la explotación de la fracción, debiendo volver informado al 31/12/2011.-----